



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), septiembre diecisiete (17) del dos mil veintiuno (2021).

*Ref. Proceso No. 2021-0151-00.
Auto interlocutorio No. 176*

Encontrándose el encuadernamiento al despacho, una vez revisado el mismo se evidencia que se encuentra pendiente de evacuar la audiencia de reconocimiento voluntario impetrada por los aquí interesados.

*En consecuencia, para que tenga lugar dicho acto procesal se **fija la hora de las dos de la tarde (2:00 p.m.) del día cuatro (4) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).***

Desde ya se hace saber a los interesados que la audiencia se evacuará de manera virtual a través de la herramienta teams y cuyo enlace o vínculo a través del cual se podrán conectar es:

<https://teams.microsoft.com/l/team/19%3a945eec333c1949da93958c10209c1964%40t/thead.tacv2/conversations?groupId=df444b11-3a6e-4107-b342-fbe4d9c90c8c&tenantId=622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b>

Por Secretaría compártase desde ya a todos y cada uno de los correos registrados dentro de la actuación el expediente a efectos que puedan tener acceso al mismo por los interesados.

*Se sugiere a los interesados que previamente a la realización de la audiencia descarguen la **herramienta teams** en sus dispositivos, bien sea computador, pc. y/o móviles tendientes a garantizar una buena conexión, al igual que realicen pruebas, en especial relativas a calidad y capacidad de internet para no tener inconvenientes en la fecha y hora mencionada.*

De la misma manera, se les da a conocer a los aquí intervinientes que si no poseen las herramientas tecnológicas suficientes para lograr una adecuada conexión el día de la realización de la audiencia, tal situación la deberán dar a conocer en el menor tiempo posible a esta judicatura, ello con el fin de poder tramitar la asignación de una sala de audiencias de las existentes en el Palacio Nacional donde se encuentra ubicada la sede del podrán concurrir

y de esta manera garantizar sus derechos fundamentales al debido proceso, defensa, contradicción, acceso a la administración de justicia entre otros más.

Finalmente se hace saber a quienes requieran algún tipo de apoyo para efectos de la conexión que lo deben dar a conocer al despacho con la debida antelación, incluso de manera telefónica al abonado celular No. 313-7849370 donde serán atendidos directamente por el suscrito juez o al No. 313-7070083 que está asignado al secretario del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ